

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1. Previo a resolver sobre la sucesión procesal indicada por el apoderado de la parte demandante, apórtese el respectivo registro de defunción del demandado Nelson Eduardo Guerrero Rodriguez (q.e.d.p.).
2. Apórtese la respectiva liquidación del crédito, como quiera que lo aportado es el certificado de deuda expedido por la administradora.
3. Recuérdesse que la misma debe ir discriminada mes a mes, e indicando la tasa de interés y aplicando los abonos si hay lugar a ello de conformidad con lo previsto en el artículo 1653 del CC.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 04 de julio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 23.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1783cae5f8dc70a4e96eb7e795369f99bc89b664f3f439466e232d6e8b37dc91**

Documento generado en 04/07/2023 12:01:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>